

ORDENANZA N° 13/01.-

CRESPO - E.RIOS, 19 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 1163/00, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante nota de fecha 07 de Marzo de 2001, iniciado por el Señor Aníbal Rubén Hefele, referido a la solicitud de aprobación del plano de construcción de un depósito de neumáticos en calle Carbó N° 514, Manzana N° 192 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido Expediente obra copia del Acta de la Comisión Asesora Técnica, que dictamina sugiriendo dos posibilidades de solución a la cuestión planteada.-

Que las mencionadas posibilidades consisten en: 1°) “exigir al propietario la remoción de parte de la cubierta de techos a fin de achicar superficie cubierta y brindar a los linderos el reglamentario pulmón o patio/ventilación en el fondo del lote...” y 2°) “aprobar el legajo por excepción pero hacer cumplir la ordenanza del Código de Edificación, cobrándole al propietario y al responsable técnico, multas por incurrir en la falta de exceder el máximo FOS y falta de patio en el fondo del lote”.-

Que habiendo sido analizada la cuestión en reunión de comisión, se considera conveniente en esta oportunidad optar por la solución propuesta en segundo término.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

///

///

ARTICULO 1°.- Autorízase por vía de excepción, la aprobación del proyecto de obra nueva de un local comercial ubicado en el Dto.R1, Manzana N° 192, Parcela 24, Plano de Mensura N° 130.696, ubicado en calle Carbó N° 514 de nuestra ciudad, presentado por el Señor Aníbal Rubén Heffele.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la aplicación en su caso de las sanciones previstas en las normas pertinentes por la // posible infracción a la reglamentación de edificación.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-